

expreso

Precio del Ejemplar
S/. 7,00 .
En Guayaquil
Jueves, 24 de Febrero de 1983

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA "R.O.N.E.P. AGROQUIMICOS DEL
ECUADOR C. LTDA."

Mediante Resolución N° COS DEL ECUADOR C.

IG-RL-83-0201 expedida el 23 Feb. 1983 por el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, se ha aprobado la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "R.O.N.E.P. AGROQUIMI-

desarrollo de los productos. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá comprar, vender, importar, exportar materia prima elaborada o semielaborada, maquinaria y equipo necesario para cumplir con su fin social, así como celebrar todo tipo de acto y contrato permitido por las Leyes,

1. - NOMBRE: "R.O.N.E.P. AGROQUIMI- las siguientes: ciples estipulaciones son febrero de 1983, cuyas primas X. Ycaza Garcés, el 8 de Guayaquil, Abg. Francisco Notario 24° del Cantón LTDA." autorizada por el COS DEL ECUADOR C. "R.O.N.E.P. AGROQUIMI- da de Responsabilidad Limita- res de los productos ROH- do la escritura pública de el prestar servicio de asesoramiento técnico a los distribuidores de Compañías tiene por objeto: 2.- OBJETO SOCIAL: La

quill. 5.- REPRESENTACION LEGAL: La ejercerá el Presidente. En el contrato constitutivo, han sido designados para el cargo de Gerente señor Henry López Silva y General la Abg. María del Carmen Castro de Santos. 6.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones correspondientes al capital social han sido integramente suscritas y pagadas en un

quill. 5.- REPRESENTACION LEGAL: La ejercerá el Presidente. En el contrato constitutivo, han sido designados para el cargo de Presidente el señor Henry López Silva y General la Abg. María del Carmen Castro de Santos. 6.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones correspondientes al capital social han sido integramente suscritas y pagadas en un

quill. 5.- REPRESENTACION LEGAL: La ejercerá el Presidente. En el contrato constitutivo, han sido designados para el cargo de Presidente el señor Henry López Silva y General la Abg. María del Carmen Castro de Santos. 6.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones correspondientes al capital social han sido integramente suscritas y pagadas en un

quill. 5.- REPRESENTACION LEGAL: La ejercerá el Presidente. En el contrato constitutivo, han sido designados para el cargo de Presidente el señor Henry López Silva y General la Abg. María del Carmen Castro de Santos. 6.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones correspondientes al capital social han sido integramente suscritas y pagadas en un

quill. 5.- REPRESENTACION LEGAL: La ejercerá el Presidente. En el contrato constitutivo, han sido designados para el cargo de Presidente el señor Henry López Silva y General la Abg. María del Carmen Castro de Santos. 6.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones correspondientes al capital social han sido integramente suscritas y pagadas en un

quill. 5.- REPRESENTACION LEGAL: La ejercerá el Presidente. En el contrato constitutivo, han sido designados para el cargo de Presidente el señor Henry López Silva y General la Abg. María del Carmen Castro de Santos. 6.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones correspondientes al capital social han sido integramente suscritas y pagadas en un

quill. 5.- REPRESENTACION LEGAL: La ejercerá el Presidente. En el contrato constitutivo, han sido designados para el cargo de Presidente el señor Henry López Silva y General la Abg. María del Carmen Castro de Santos. 6.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones correspondientes al capital social han sido integramente suscritas y pagadas en un

quill. 5.- REPRESENTACION LEGAL: La ejercerá el Presidente. En el contrato constitutivo, han sido designados para el cargo de Presidente el señor Henry López Silva y General la Abg. María del Carmen Castro de Santos. 6.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones correspondientes al capital social han sido integramente suscritas y pagadas en un

quill. 5.- REPRESENTACION LEGAL: La ejercerá el Presidente. En el contrato constitutivo, han sido designados para el cargo de Presidente el señor Henry López Silva y General la Abg. María del Carmen Castro de Santos. 6.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones correspondientes al capital social han sido integramente suscritas y pagadas en un

quill. 5.- REPRESENTACION LEGAL: La ejercerá el Presidente. En el contrato constitutivo, han sido designados para el cargo de Presidente el señor Henry López Silva y General la Abg. María del Carmen Castro de Santos. 6.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones correspondientes al capital social han sido integramente suscritas y pagadas en un

quill. 5.- REPRESENTACION LEGAL: La ejercerá el Presidente. En el contrato constitutivo, han sido designados para el cargo de Presidente el señor Henry López Silva y General la Abg. María del Carmen Castro de Santos. 6.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones correspondientes al capital social han sido integramente suscritas y pagadas en un

quill. 5.- REPRESENTACION LEGAL: La ejercerá el Presidente. En el contrato constitutivo, han sido designados para el cargo de Presidente el señor Henry López Silva y General la Abg. María del Carmen Castro de Santos. 6.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones correspondientes al capital social han sido integramente suscritas y pagadas en un

quill. 5.- REPRESENTACION LEGAL: La ejercerá el Presidente. En el contrato constitutivo, han sido designados para el cargo de Presidente el señor Henry López Silva y General la Abg. María del Carmen Castro de Santos. 6.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones correspondientes al capital social han sido integramente suscritas y pagadas en un

quill. 5.- REPRESENTACION LEGAL: La ejercerá el Presidente. En el contrato constitutivo, han sido designados para el cargo de Presidente el señor Henry López Silva y General la Abg. María del Carmen Castro de Santos. 6.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones correspondientes al capital social han sido integramente suscritas y pagadas en un

quill. 5.- REPRESENTACION LEGAL: La ejercerá el Presidente. En el contrato constitutivo, han sido designados para el cargo de Presidente el señor Henry López Silva y General la Abg. María del Carmen Castro de Santos. 6.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones correspondientes al capital social han sido integramente suscritas y pagadas en un

quill. 5.- REPRESENTACION LEGAL: La ejercerá el Presidente. En el contrato constitutivo, han sido designados para el cargo de Presidente el señor Henry López Silva y General la Abg. María del Carmen Castro de Santos. 6.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones correspondientes al capital social han sido integramente suscritas y pagadas en un